



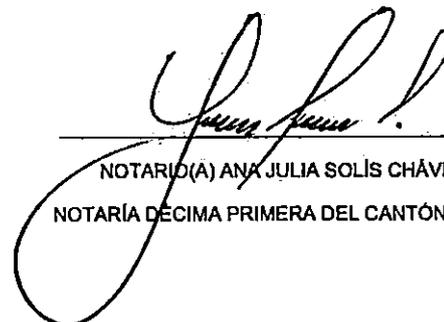
Factura: 003-003-000017763



20161701011P01862

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P01862						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2016, (12:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911366334	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DE FREITAS MARIA AMELIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710668813	BRASILEÑA	ACCIONISTA	FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800,00						


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701011P01862

Factura No.: 003-003-0000017763

NOTARIA DECIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INCORAZON S.A.**

**OTORGADA POR: MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA Y
OTROS.-**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día de hoy seis de MAYO del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INCORAZON S.A., la señora MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE, de estado civil casado, en calidad de apoderado de la señora DE FREITAS MARIA AMELIA, de nacionalidad BRASILEÑA, estado civil CASADA. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DE FREITAS MARIA AMELIA	BRASILEÑA	CASADO	QUITO	FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INCORAZON S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA	799	799.0	799.0	0.0
DE FREITAS MARIA AMELIA	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Denisse

MOLINA RODRIGUEZ DENISSE MARIANA

CEDULA: 0911366334

ALBANO

FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE

CEDULA: 1719234484

En Representacion de: DE FREITAS MARIA AMELIA



Firma Notario(a) Público(a):

Ana Julia Solís Chávez

DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

Identificacion: 0400985149

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

Date: 2016.05.26 16:51:03 COT

Reason: Fiel copia del original.

INSTRUMENTO SUPERIOR
 PROTECCIÓN / COPIA / COPIA
 LOCO. CONSULACION
 ATILINDAS Y SUÑERES DEL PAOSE
 BOLINA FLORES VICTOR DANIEL
 AVELINO / MADRES DE LA AGRICULTURA
 RODRIGUEZ RODAS MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EDICIÓN
 QUITO
 2013-08-04
 FECHA DE ESPERACIÓN
 2013-08-04

V113281123

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 091136633-4



CIUDADANÍA
 ATILINDAS Y SUÑERES
 BOLINA RODRIGUEZ
 DENISE MARIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 BOLINA RODRIGUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 APELLIDOS
 PALCOM DE PUNTAS



Duplicado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 091136633-4 - 258 - 0300

MOLINA RODRIGUEZ DENISE MARIANA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00733
 4780973 2011/2016 16:34:59



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
 mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a **6 MAYO 2016**

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
ESTRATÉGICO



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171923448
NOMBRE: FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGE: BARBARA SOLERA RODRIGUEZ

ACTIVIDAD: SACRILEGATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR 64331V42Q

CONDOMINIO: CONDOMINIO DEL PADRE FALCONI MONTALVO LUIS ALBERTO
DOMICILIO: CONDOMINIO DE LA MADRE DE FREITAS MARIA AMELIA
CANTÓN: QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 2014-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-12



ALEXANDRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

021
021 - 0073 1719234484
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA:
FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: TUMBACO
PARROQUIA: ZONA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en 77 foja(s) útiles, Quito, a 06 MAYO 2016

Julia Solis
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





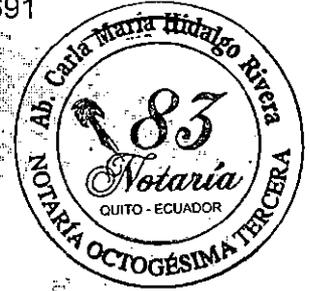
Factura: 001-002-000002984



20161701083P00691

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



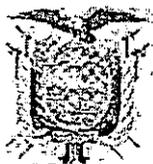
Escritura N°:	20161701083P00691						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2016, (16:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE FREITAS MARIA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710668813	BRASILEÑA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719234484	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera

Carla Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P0691

PODER ESPECIAL



OTORGAN:

MARIA AMELIA DE FREITAS

A FAVOR:

ALEXANDRE FALCONÍ DE FREITAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos (02) de mayo del dos mil dieciséis, ante mi Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, Notaria Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora MARIA AMELIA DE FREITAS, con cédula de identidad extranjera número uno siete uno cero seis seis ocho ocho uno guion tres (171066881-3), de estado civil casada, de ocupación médico. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

De acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL, contenido al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, la señora MARIA AMELIA DE FREITAS, con cédula de identidad extranjera número uno siete uno cero seis seis ocho ocho uno guión tres, de estado civil casada, de ocupación médico; la compareciente por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante y para efectos de este documento se le llamará "LA PODERDANTE" o "MANDANTE".

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: LA PODERDANTE otorga poder especial, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de su hijo el señor ALEXANDRE FALCONÍ DE FREITAS con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve dos tres cuatro cuatro ocho guión cuatro, de estado civil casado, de ocupación Empleado Particular, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, parte a la que en adelante y para efectos de este documento se le llamará "EL APODERADO" o "MANDATARIO"; a quien LA MANDANTE, invisten y conceden facultades amplias y suficientes para que realice todos los actos y/o contratos permitidos por la Ley a nombre y representación de la PODERDANTE, sin que se pueda alegar falta de poder o cláusula especial, y especialmente el siguiente:

UNO.- Para que a nombre y representación de la PODERDANTE, el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJON



CEDULA DE IDENTIDAD EXT N° 171066881-3
APELLIDOS Y NOMBRES DE FREITAS MARIA AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
BIOEN
BIOEN
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-30
NACIONALIDAD BRASILEIRA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS EDUARDO
CHECA CAMACHO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO
PROFESION/OCCUPACION MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE FREITAS BENEDITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOENKE SYLVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-05-18
FECHA DE EXPIRACION 2022-05-18

Carla Maria Hidalgo Rivera
Notaria
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES ELECTORALES URBANAS

014
014 - 0043 1710668813
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DE FREITAS MARIA AMELIA

FIGURA PROGRAMAS QUITO
CANTON CUMBAYA
PARROQUIA ZONA

Maria D...
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en... (UVA) ... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El 02 MAYO 2016



Carla Maria Hidalgo Rivera
Ab. Carla Maria Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CED

CEDULA N° 171923448-4

CITADANIA: CIUDADANA
APellidos: FALCONI DE FREITAS
NOMBRE: ALEXANDRE
FECHA DE NACIMIENTO:
 Edad: 36 años
 Bono: Bono Honorario (Militar Gaceta)
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: MARIANA MOLINA RODRIGUEZ




JURISDICCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR
FECHA DE EMISION: E4331942-C

APellidos: MONTALVO DE LA MADRE
NOMBRE: FALCONI MONTALVO LUIS ALBERTO
FECHA DE EMISION: 2014-03-12
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-12





021
021 - 0073 **1719234484**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE

PROVINCIA: QUITO **CIRCUNSCRIPCION:** TUDUGA
CANTON: PARRACURA **ZONA:**

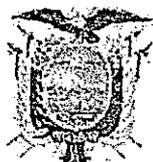


RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNA foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi El **02 MAYO 2016**



Carla Hidalgo Rivera
Ab. Carla María Hidalgo Rivera
 NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MANDATARIO suscriba la escritura pública de constitución de la compañía INCORAZÓN S.A., así como los nombramientos instrumentos públicos o privados necesarios para culminar el proceso de constitución e iniciar el funcionamiento de la compañía mencionada. Adicionalmente autoriza al MANDATARIO a aperturar cuenta bancaria a favor de la compañía en cualquier entidad bancaria. TERCERA.- Tiempo de Duración: El presente poder es revocable y tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de otorgamiento. Usted señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. (firmada) Doctor CARLOS LARREA JARAMILLO con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ciento cincuenta y dos del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Amelia Freitas
MARÍA AMELIA DE FREITAS

c.c. 171066881-3



Carla Hidalgo

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER-ESPECIAL, otorgado por la señora MARÍA AMELIA DE FREITAS, a favor del señor ALEXANDRE FALCONÍ DE FREITAS, sellada y firmada en Quito, dos de mayo del año dos mil dieciséis.

Carla Hidalgo

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DE QUITO

